

Sumario: 33014007

TEMA

DELITO DE INCENDIO-COHECHO ACTIVO-REPUBLICA DE CROMAGNON-
ESPECTACULOS PUBLICOS-RESPONSABILIDAD DEL ARTISTA

Texto

La pena impuesta al baterista de un grupo musical en orden al delito de incendio culposo seguido de muerte en concurso real con cohecho activo -193 personas fallecidas y 1.432 heridas-, cuyo origen se debió al lanzamiento de pirotecnia desde el público, debe ser elevada, puesto que no guarda correlación con la gravedad del injusto, la extensión del daño causado, como así tampoco con la posibilidad de detener el recital en su posición en el escenario y su peso dentro de la banda, además de su actitud frente a la pirotecnia, la contratación de ciertos aspectos del show o la confección de la lista de invitados, hechos éstos demostrativos de que se trataba de una persona que no se limitaba a ir a tocar música, sino que sabía perfectamente los pormenores y circunstancias que rodeaban el evento.

Fuente : SAIJ

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL. CAPITAL FEDERAL, CAPITAL
FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

Sala 03 (Eduardo R. Riggi, Liliana E. Catucci, Mariano H. Borinsky)

Chabán, Omar Emir y otros s/ recurso de casación

SENTENCIA del 17 de Octubre de 2012